

23/05/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO:50.00 KG  
VOLUMEN:0.24 M3

# ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211214473910

MTY02 CEL: 0  
DESTINATARIO: 40630921  
ASTRID CAROLINA CHAVEZ  
WASHINGTON 204 ,ESQ GUERRERO, , 1  
CENTRO MONTERREY, MONTERREY, 64000  
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8991223911

CRE  
EAD  
64000

ST

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene | Peso  | Tarifa | Concepto    | Total     |
|----------|-------------|-------------------|-------|--------|-------------|-----------|
| 1        | CAJA        | VESTIDOS          | 50.00 | T5     | Flete       | \$ 407.80 |
|          |             |                   |       |        | Servicios   | \$ 146.00 |
|          |             |                   |       |        | Seguro      | \$ 273.34 |
|          |             |                   |       |        | Sub-Total   | \$ 827.14 |
|          |             |                   |       |        | I.V.A.      | \$ 132.34 |
|          |             |                   |       |        | I.V.A. Ret. | \$ 16.31  |
|          |             |                   |       |        | Total       | \$ 943.17 |

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**CLÁUSULA OBT.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores/dóceles (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. En el Paquete/precio manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

[illegible]

**Punto de Pago del Servicio al Cliente:** 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus daños al momento de la prestación de los servicios para el transporte de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

**Cuarto PAGO DEL SERVIDOR AL CLIENTE:** El consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, da crédito a título estimo, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por pagar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor no es el destinatario en ese caso, no cubrirán el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener, por falta de pago, la carga en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la naturaleza de la mercancía transportada, tales como: el seguro, el flete internacional, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adaptación de empaque, de almacenamiento, de seguros, de impuestos, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectos de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**PUNTO - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurrenirá que el destinatario le entregue al proveedor la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web [www.paquetexpress.com.mx](http://www.paquetexpress.com.mx) con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el proveedor sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si el destinatario no es retirado por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al día de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de acuerdo con tal efecto, debiendo contar al Consumidor y al destinatario en el momento en que el proveedor le avise de la recepción de la mercancía, la parte la siguiente: a) 20% sobre el valor total del pago neto del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no haya recibido la mercancía, el proveedor le avisó de la recepción de la mercancía, hasta en tanto no se la encuentre al destino.

En caso que transcurran más de 90 días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su no tendrá derecho a destruir las mismas.

Se le podrá estar facultado para subcontratar los servicios para el envió de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercancía a riesgo o a cualquier otro tipo de garantía materiales, procedentes, razón por la cual, si el Consumidor falla su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta y se quiere, lo durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a darse o no se demuestre biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías-atendidas por el Proveedor, así como a los vehículos-útilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. El consumidor, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no garantiza el valor máximo ni el valor de venta de la mercancía, cuando ésta sufre un daño, sólo con su exclusiva responsabilidad y/o defecto de la prestación del servicio, debiendo el Consumidor contratar un seguro que cubra el riesgo de pérdida o deterioro de la mercancía, mismo que puede ser contratado a través de la página de Internet de la empresa aseguradora que el Consumidor desea. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor de cualquier responsabilidad por el valor que declare por el valor que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asegurarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros antes citados, el Consumidor se obliga a pagar la cantidad a seguir de los daños reclamados. Si el Consumidor reclama el seguro que le ofrece el Proveedor, podrá deducir los los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a o avería y deducible será del 0% por ciento; y en caso de robo o hurto, será del 10% por ciento. En caso de robo o hurto, el Consumidor deberá acreditar el robo o hurto con un informe de la policía o de la autoridad competente.

El seguro contratado a o el Proveedor por el Consumidor no ampara ahora alguno a la mercancía, durante el tiempo que prolonga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado o mayor de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando sea entregada a consumo. Para envíos con destino a domicilio, el seguro se extiende una vez que se realice el segundo envío dentro de un término no mayor de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor a Proveedor, en ninguna circunstancia cubre la pérdida o deterioro de la mercancía por transporte, por robo o hurto, por devolución de mercancías o por acciones que provengan de terceros.

Las partes convienen que, si el Consumidor reclama el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestante entre el Consumidor y la compañía a aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paguequeras para el transporte de sus mercancías, se encuentra en el Anexo 1.

**SEPTIMA - INDEMNIZACIONES.** El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

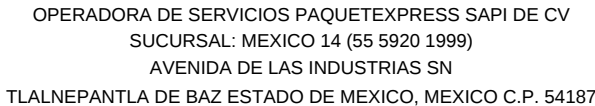
Cuando no exista un contrato suscrito por el Consumidor, y resultare su reclamación procedente de las pólizas que se suscriben para la indemnización de conformidad con la Ley de Comisos, Puertos y Autoridades Portuarias, Capítulos I, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetes y Mensajería Aéreo para el régimen de paquetes y mensajería aérea. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta cuando no emita la factura correspondiente.

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN:** Al momento que la Contradista reciba la entrega de la mercancía, o su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con él fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de rescejo y entregar que se revise a toda la mercancía. Posterior a este procedimiento el consumidor debe llenar un formulario de reclamo y adjuntarlo al acta de rescejo, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a [compras@propeps.com.mx](mailto:compras@propeps.com.mx), dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la mercancía; en caso contrario, quedará sin efecto la reclamación. La Contradista tiene la obligación de atender a todas las solicitudes de información que sean requeridas por el Consumidor, así como proporcionar apoyo documental necesario para sustentar la reclamación. Asimismo, la Contradista deberá proporcionar el número telefónico y correo electrónico de contacto para recibir cualquier comentario del Consumidor, lo que será considerado como una mejora continua.

**NOTIFICACIÓN DE PRIMACÍA DEL PROVEEDOR.** Por nuestra parte, nos obligamos a darle el tratamiento en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

**NUFIDEA. AVISO DE PRIVACIDAD.** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]



23/05/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO:50.00 KG  
VOLUMEN:0.24 M3

# ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211214473910

CRE  
EAD  
64000

**MEX14** CEL: 0  
REMITENTE: 40630920  
JUAN CARLOS TALAVERA TOLEDO  
CALLEJON DE LA VAQUITA 5 , 1  
CENTRO (AREA 1), CUAUHTEMOC, 06100  
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5564476944

MTY02 CEL: 0  
DESTINATARIO: 40630921  
ASTRID CAROLINA CHAVEZ  
WASHINGTON 204 ,ESQ GUERRERO, , 1  
CENTRO MONTERREY, MONTERREY, 64000  
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8991223911

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene | Peso  | Tarifa | Concepto    | Total     |
|----------|-------------|-------------------|-------|--------|-------------|-----------|
| 1        | CAJA        | VESTIDOS          | 50.00 | T5     | Flete       | \$ 407.80 |
|          |             |                   |       |        | Servicios   | \$ 146.00 |
|          |             |                   |       |        | Seguro      | \$ 273.34 |
|          |             |                   |       |        | Sub-Total   | \$ 827.14 |
|          |             |                   |       |        | I.V.A.      | \$ 132.34 |
|          |             |                   |       |        | I.V.A. Ret. | \$ 16.31  |
|          |             |                   |       |        | Total       | \$ 943.17 |

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I- Declaro el Proveedor:

a) que soy una persona moral, legalmente constituida conforme a la ley mexicana, a la que se acredita con la Escritura Pública número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Sr. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, delatada en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, por el Sr. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, y que, en consecuencia, inscrito en el Registro Público del Estado de Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna. C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transportación, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y suficientes para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato. D) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 25 Poniente, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260 (es la presentación inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número 014112504, a la cual se le otorga la atención de este documento, con honorarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico los viernes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los días sábados, con el correspondiente reclamaciones@paquetexpress.com.mx).

II- Declaro el Consumidor:

a) que soy una persona moral que ha adquirido el presente servicio de Solicitud de Soporte Técnico (SST) que es su deseo obligarlo en los términos y condiciones del presente Contrato, manteniendo que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. Q) Su domicilio es el que se expone en el presente documento, al que se le otorga la atención al servicio de Solicitud de Soporte Técnico.

**PRIMERA.-OBJETO.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello ellos proveedores idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías de bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetizador manifiesta que sus Proveedores se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Sollicitud de Servicios.

Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web [www.papequeres.com.mx](http://www.papequeres.com.mx) así como en una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá aceptar el Consumidor a los leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que esto último tiene la facultad de aceptar o rechazar el transporte de mercancías peligrosas. El presente documento es parte integrante del contrato de compraventa celebrado entre el Proveedor y el Consumidor. 2) Facilitar al Proveedor de forma verbal, cualquier información que éste requiere para poderle prestar los servicios de entrega y transporte a través de sus Coordinadas. 3) Someterse a la inspección y autorización Federal así como sus reglamentos y leyes aplicables para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas. 6) Garantizar y responsabilizar que el contenido de su mercancía es totalmente seguro y legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y que, además, no es una mercancía que contravenga normativa legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o a fuerza deconstruida por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia, y 7) Todas las demás que

**PARA SU PARTE EL PREVIDENTE SE OBLIGA A:** 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías de said Coordinador; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato. **PAGO DE LOS SERVICIOS.** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía a al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo sea que el Coordinador, por cobrar a o trasladarse en la acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía se responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos no intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino. El Proveedor no se responsabiliza en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adelantos, aportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectos de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, el destinatario tendrá la obligación de notificar al destinatario el ámbito de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web [www.pagapuestext.com.mx](http://www.pagapuestext.com.mx) con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a más tardar un máximo de dos ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días naturales posteriores al aviso de vista, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de acuerdo a las políticas de manejo de inventario de la Bodega. En caso de que el destinatario no pueda retirar la mercancía en el domicilio señalado, el Proveedor se reserva el derecho de enviar la mercancía a la bodega de rezagos de acuerdo a las políticas de manejo de inventario de la Bodega. En caso de que el destinatario no pueda retirar la mercancía en el domicilio señalado, el Proveedor se reserva el derecho de enviar la mercancía a la bodega de rezagos de acuerdo a las políticas de manejo de inventario de la Bodega. En caso de que el destinatario no pueda retirar la mercancía en el domicilio señalado, el Proveedor se reserva el derecho de enviar la mercancía a la bodega de rezagos de acuerdo a las políticas de manejo de inventario de la Bodega.

En caso que transcurran más de 90 noventa días de naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías o riesgos que, con carácter materialmente preterito, razón por la cual, si el Consumidor lasellista su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y durante el mismo o exigido de la mercancía, lean a deramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías almacenadas a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Consumidor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

En cualquier caso, el proveedor no asumirá responsabilidad alguna por los daños ocasionados por el uso indebido de la mercancía, ya sea por parte del consumidor o personal del proveedor, cuando el daño causado por el uso indebido de la mercancía puede ser atribuido al Consumidor contratante o a personal del proveedor o a la empresa aseguradora que el Consumidor designe. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y según su exclusión/responsabilidad el valor que declare sobre el valor real, considerando el pago de ese valor exceda del real e in su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, debe asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros antes citados, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor controla que el Proveedor, pagará como deducibles los que se establecen por el porcentaje del monto de pérdida reclamada, en caso de daño a su avería o deducible será del 0% en caso por ciento, y en caso de robo del 10% en caso por ciento.

El seguro contratado a la Proveedor por el Consumidor no ampara alguno a la mercancía a durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o que sean los mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de envío a la sustancia destino cuando el envío ocurre a cuenta. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía a su envío o en un término no mayor de 20 días de días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transacción para la devolución de mercancías o los actos que provengan de transporte de mercancías.

Las partes convienen que, si el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía a su envío o en un término no mayor de 20 días de días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transacción para la devolución de mercancías o los actos que provengan de transporte de mercancías.

Las partes convienen que, si el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía a su envío o en un término no mayor de 20 días de días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transacción para la devolución de mercancías o los actos que provengan de transporte de mercancías.

**SEPTIMA.- INDENIZACIONES.** El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiara un bien no el mercado corriente de bienes.

[illegible]

**NOTA DE ASESORIA DE PRIVACIDAD.** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y al Reglamento ("el Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Contral, Número 26 Poniente, Colonia Bienesar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: 1) Cumplar los servicios; 2) Contratar los servicios; 3) Llevar a cabo la oferta y el destino en el sistema de Proveedor, así como integrar su expediente; 4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; 5) Elaborar y/o modificar contratos, promesas, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevén los mismos; publicarlo en Internet y/o en cualquier otro medio electrónico para fines comerciales y/o no comerciales; 6) En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlo sobre el presente Contrato a su correo electrónico a la Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: [soporte.legal@pays.com.mx](mailto:soporte.legal@pays.com.mx). Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web [www.pays.com.mx/aviso-de-privacidad](http://www.pays.com.mx/aviso-de-privacidad).

**MANEJO JURISDICCIONAL Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor y a la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, estará de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

